



AJUNTAMENT D'OLIUS

Edicto de aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la cuota de alta/conexión a la red de fibra óptica. Expediente 487/2023

Por Resolución de la alcaldía número 2023/0480 de 10 de noviembre de 2023, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones para la cuota de alta/conexión a la red de fibra óptica, de acuerdo con las bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Olius el 26 de septiembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 194 de 6 de octubre de 2023, la cual es del tenor literal siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN A LA RED DE FIBRA OPTICA.

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

El otorgamiento de esta subvención pretende alcanzar el objetivo de interés social o utilidad pública, que no es otro que ayudar a la conectividad de una parte del municipio. En tanto que se ha constatado, que en las zonas rurales del territorio y con menor número de habitantes, la fibra óptica es un servicio muy costoso hecho que dificulta mucho su accesibilidad. Poder acceder a la fibra óptica es un requisito imprescindible para evitar el despoblamiento de las zonas rurales, a la vez que permitirá la implantación de mejoras tecnológicas en las actividades propias del suelo no urbanizable.

Por vía de estas ayudas no se otorga ningún trato de favor ni se facilita a los beneficiarios una situación de superioridad en el marco de las condiciones de normal funcionamiento del mercado.

Estas ayudas se enmarcan dentro de lo previsto en el Plan estratégico municipal de subvenciones.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Las personas beneficiarias de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:





- 1) La persona solicitante debe ser mayor de edad o estar emancipada legalmente.
- 2) Ser propietario/ao ser titular de un derecho de uso de las viviendas o la sede de una actividad económica relacionada en el anexo I de estas bases.
- 3) Los/las beneficiarios/as deben estar al corriente de pago de las tasas e impuestos municipales y de sus obligaciones con la seguridad social y hacienda y no encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 4) Haber contratado el servicio de fibra óptica con un operador autorizado y haber pagado la cuota de alta de una de las viviendas relacionadas en el anexo I de estas bases.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Las bases específicas fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación del día 26 de septiembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 194 de 6 de octubre de 2023.

CUARTO. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total destinado a la convocatoria es de 18.000,00€, que van a cargo de la aplicación presupuestaria 1 459 480.06.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo empezará a contar el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y finalizará el día 30 de noviembre de 2023.

Es necesario formular las solicitudes mediante modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento de Olius www.olius.cat. Modelo que se adjunta también como anejo a la presente convocatoria.

Las solicitudes para solicitar la subvención puede presentarse presencialmente en las oficinas municipales ubicadas en la pl. del Olivo, 1 del Pi de Sant Just (Olius) o telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento mediante instancia genérica adjuntando la solicitud normalizada y la documentación establecida en la base 5.2





La presentación de la solicitud de ayuda implica la aceptación íntegra, por parte de la persona solicitante del contenido de las bases. Con la presentación de la solicitud se autoriza al Ayuntamiento para que compruebe de oficio el efectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

SEXTO. QUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención a las personas beneficiarias es del 50% del coste de la cuota de alta en la red de fibra óptica, con un importe máximo de 648,00 € por vivienda. La subvención es compatible con otras ayudas que puedan obtener los beneficiarios, sin que en ningún caso, la suma de todas las subvenciones obtenidas, pueda superar su coste.

SÈPTIMO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La convocatoria se llevará a cabo en régimen de concurrencia no competitiva, resolviéndose las solicitudes por orden cronológico de presentación a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El procedimiento de concesión de las subvenciones debe resolverse en el plazo de tres meses y la falta de resolución dentro de este plazo produce efectos desestimatorios.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la BDNS, en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Olius, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

NOVENO. PUBLICIDAD





Esta convocatoria se publicará en el mostrador electrónico del Ayuntamiento de Olius, y de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará un extracto en el BOPLL.

ANNEXO: Modelo de solicitud

SOLICITUD PARA LA CONCESSIÓ DE UNA SUBVENCIÓ PARA LA QUOTA DE ALTA/CONEXIÓ A LA RED DE FIBRA ÓPTICA	
Datos del solicitante o representante legal	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE/CIF	
Datos para notificaciones	
DIRECCIÓN	NÚM
MUNICIPIO	CP
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
QUIERO RECIBIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (E-NOTUM) ¹	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Como solicitante declaro que:

Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante el Estado, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Olius y de las obligaciones ante la Seguridad Social.

No me encuentro en ninguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).

Cumpló las obligaciones y no incurro en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en los artículos 90.bis y 92.bis del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31/12/2002).

¹ El consentimiento para recibir notificaciones por Medios Electrónicos es válido a efectos jurídicos para todas las que hagan referencia a este procedimiento. El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará a través de mensaje al correo electrónico facilitado en la instancia. La notificación rechazada, el trámite se tendrá por ejecutado y el procedimiento continuará (Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos artículo 28)





Facilitaré toda la información que me sea requerida por el Ayuntamiento, para comprobar la veracidad de los datos que motiven el otorgamiento de la subvención.

Declaro que no he recibido ninguna otra subvención u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y me comprometo a comunicar en el futuro, si recibo alguna subvención por este concepto.

Documentación que se acompaña a esta solicitud

Cópia del DNI, NIE o passaport (si el solicitante és una persona física).

Título de propietario/a o de ser titular de un derecho de uso de una de las viviendas o sede de actividad económica relacionadas en el anexo I de las bases reguladoras.

Nombre de la casa: _____

Factura de alta de conexión de fibra óptica emitida por un operador de telefonía.

Documento justificativa del pago de la factura de alta de conexión de fibra óptica.

Datos bancarios de la cuenta donde realizar el ingreso del importe de la subvención, o documento equivalente obtenido por banca electrónica, donde figure el titular de la cuenta bancaria y los datos bancarios completos del solicitante.

Lugar i fecha

Firma

Información básica sobre protección de datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Olius

Finalidad: gestión, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para subvencionar la cuota de alta en la fibra óptica.

Legitimación: cumplimiento de misión de interés público (art. 6.1.e RGPD).





Destinatarios: otras administraciones públicas para garantizar la intercomunicación y coordinación de registros.

Derechos de las personas interesadas: se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de la limitación del tratamiento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Olius

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en www.olius.cat.

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AJUNTAMENT D’OLIUS”

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Olius en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Lleida en el plazo de dos meses.

Olius a la fecha de la firma electrónica.

La alcaldesa
Marta Comitre Sala

